

los, y visto por su Señoría = Dixo: se guarde, c  
pla, y execute segun y como en el se contiene; y  
su virtud devia de mandar y mandó, que el  
poderado D.<sup>n</sup> fran.<sup>co</sup> Exca y Corbalan use y exerza  
Jurisdiccion que p.<sup>o</sup> dho titulo se le dá y confiere  
siempre que los necesite, se le acudirá con los a  
xilios correspondientes del Juzgado. Y por est  
su auto así lo probeyó y firmó dho Señor Con  
de que Yo el Esc.<sup>no</sup> Doy fee = D.<sup>n</sup> Sebastian Per  
de Sedano = Antemi: Finer Francisco Flores  
Blasquez

Lo presente fielmente corresponde con su original  
y lo relativo mas por extenso y en forma de juramento  
del expresado titulo, que todo p.<sup>o</sup> a hora queda en  
mi poder y Juzgado de dha R.<sup>l</sup> Cabaña a que me ref  
mito; y para que conste donde Combenga, cumplido  
do con el relacionado auto, siento y pongo el presen  
te que signo y firmo en la Ciudad de Lorca en veint  
y ocho dias del mes de Noviembre de mil setecientos  
ochenta y cinco años

Francisco Flores  
Blasquez

